



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



**C. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

Las diputadas y los diputados NELI ESPINOSA SANTIAGO, IRINEO MOLINA ESPINOZA, LEON LEONARDO LUCAS, CANDELARIA CAUICH KU, FERNANDO LORENZO ESTRADA, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN Y MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ, integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca pertenecientes a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SOLICITE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE DESASTRE, ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LA SEQUIA QUE EXISTE EN EL ESTADO DE OAXACA**, el cual solicitamos sea tratado de **URGENTE** y **OBVIA RESOLUCIÓN**; lo anterior en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Para entender el problema de la sequía que existe en nuestro país, es menester hacer una diferenciación entre los tipos de sequía que existen tales como la meteorológica, hidrológica, agrícola y social; así como el nivel de la intervención del hombre en cada una.

La sequía meteorológica es esencialmente una forma de la variabilidad del clima que no debe confundirse con aridez o con escasez de agua, ya que esta última puede deberse a factores no naturales como son, por ejemplo, la falta de infraestructura hidráulica o una mala gestión del recurso. Así, los impactos de la sequía en el sector hídrico, en el agrícola o el urbano deben explicarse considerando no sólo la sequía meteorológica sino también la vulnerabilidad a esta condición climática¹.

¹

http://www.pronacose.gob.mx/pronacose14/contenido/documentos/IMTA_CONAGUA%20cuencia%20de%20la%20costa%20Oaxaca%20salida.pdf

De acuerdo a informes presentados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), durante la primera quincena del mes de febrero del año en curso, a nivel nacional se produjo una ausencia de lluvias importantes, lo cual represento que el porcentaje de sequía de moderada hasta extrema (DI-D3) haya aumentado con respecto al mes de enero, para situarse en 7.36% al 15 de febrero de 2017. Asimismo, dicho organismo descentralizado reconoció que “el principal foco de sequía se localizó en la región del Istmo de Tehuantepec, donde la sequía extrema (D3) cubrió el 7.2 de la entidad”.



Asimismo, de acuerdo con el Sistema Meteorológico Nacional, Oaxaca es la entidad que concentro el mayor número de municipios con sequía, con 179, de los cuales 28 municipios cuenta con sequía extrema y 29 con sequía severa.



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Número de municipios con sequía* al 15 de febrero de 2017

CLAVE	ENTIDAD	D0	D1	D2	D3	D4	MUNICIPIOS CON SEQUÍA (D1 - D4)	% DE MUNICIPIOS CON SEQUÍA RESPECTO AL TOTAL DEL EDO.
1	Aguascalientes	4					0	0.0
2	Baja California	1	2	2			4	80.0
4	Campeche	8	3				3	27.3
6	Coahuila de Zaragoza	3					0	0.0
6	Colima	9	1				1	10.0
7	Chiapas	58	6	2			8	6.8
8	Chihuahua	9					0	0.0
10	Durango	9					0	0.0
11	Guanajuato	27					0	0.0
12	Guerrero	24	11	3			14	42.0
13	Hidalgo	36	3				3	3.6
14	Jalisco	57	14				14	11.2
15	Estado de México	4					0	0.0
16	Michoacán de Ocampo	44	27				27	23.9
17	Morelos	7					0	0.0
18	Nayarit	8					0	0.0
19	Nuevo León	14					0	0.0
20	Oaxaca	252	119	29	28		176	30.9
21	Puebla	42					0	0.0
22	Querétaro	14					0	0.0
23	Quintana Roo	4	1				3	33.3
24	San Luis Potosí	26	20				20	34.5
25	Sinaloa	15					0	0.0
26	Sonora	34	8	1			9	12.5
27	Tabasco	1	11	5			16	94.1
28	Tamaulipas	14	8				8	18.6
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	55	6	2			8	3.8
31	Yucatán	31	28				28	26.4
32	Zacatecas	39					0	0.0
Totales	Nacional	849	290	44	28	0	362	14.7

Anormalmente seco (D0) Sequía moderada (D1) Sequía severa (D2) Sequía extrema (D3) Sequía excepcional (D4)

*Se considera sequía desde sequía moderada (D1) hasta sequía excepcional (D4). Fuente: Servicio Meteorológico Nacional

La sequía en Oaxaca es latente, lo cual se evidencia con los sucesos ocurridos recientemente, tales como la disminución de los niveles de agua de la presa “Benito Juárez” de Jalapa del Marqués, los incendios forestales en Amatlán del Municipio de Nochixtlan y la sequía del río Atoyac, el cual abastece de agua potable a más de medio millón de habitantes en los Valles Centrales.

En esa tesitura, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de gozar con un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar del ser humano; así como el derecho al acceso de agua para consumo personal y doméstico.

Para el año 2017, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, prevé un monto de \$6,035,987,256 para el Fondo de Desastres Naturales, este instrumento tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 6, fracción II, inciso g) del Acuerdo por el que se establece las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, la sequía severa se encuentra dentro de los fenómenos naturales por los cuales la Secretaría de Gobernación podrá emitir Declaratoria de Desastre Natural a solicitud del Titular del Ejecutivo del Estado.

Por lo anterior, y afecto de garantizar dichos derechos humanos, es menester que el Gobierno del Estado, a través del Poder Ejecutivo Estatal, haga la



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



solicitud de Declaratoria de Desastre Natural a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, y con ello atender el problema de sequía que aqueja al Estado de Oaxaca y evitar mayores daños ambientales y garantizar el derecho al agua a los oaxaqueños.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración de esta Soberanía, la proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE SOLICITE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE DESASTRE, ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LA SEQUIA QUE EXISTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que le dé cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, deberá informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 04 de Marzo de 2017.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA
COORDINADOR PARLAMENTARIO

DIP. CANDELARIA CAUICH KU

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN

DIP. LEON LEONARDO LUCAS

DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SOLICITE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE DESASTRE, ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LA SEQUIA QUE EXISTE EN EL ESTADO DE OAXACA, CON CARÁCTER DE URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN.